



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO

SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 06.05.01/2023/4847 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.

Visto expediente que se tramita **sobre Modificación de crédito del Presupuesto vigente, mediante la modalidad de Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto**, así como cuantos antecedentes, informes y documentos que constan en el mismo y en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para el año 2023, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 13/03/2023 (BOP Nº 73 de 17/04/2023).

I.2.- Providencia del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 17/07/2023 (csv 60KZY-0WUD-6RGOZ), respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre el Presupuesto vigente, mediante la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por un importe total de 229.499,82 Euros, todo ello con el detalle que figura en Anexo, conformado por la técnico contable Jefa Negociado de contabilidad de fecha 18/07/2023 (csv B3BWH-6FKSP-QAYDO).

I.3.- Informe de la Intervención Municipal, número 0307/2023, fiscalizando favorablemente la propuesta (csv QVQDZ-XHNSX-L9GN9).

I.4.- Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 19/07/2023, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente (csv 8W3XD-SWH9Q-GTC9S).

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Según el Artículo 179 TRLHL, las Transferencias de crédito han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los [artículos 169, 170 y 171 de la Ley](#).

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el **Artículo 180 del TRLHL** en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

II.2.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente del Ayuntamiento de Bétera, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Informe de Intervención, e informe sobre el cumplimiento objetivo de estabilidad.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

II.3.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos del 40 al 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la citada Ley y Bases de Ejecución del Presupuesto, el Expediente de Modificación de créditos propuesto requerirá el previo informe de la Intervención Municipal de fondos. A este respecto esta Intervención considera conveniente matizar que, la fiscalización sobre las variaciones presupuestarias no debe limitarse únicamente a los aspectos legales, sino que ha de extenderse sobre aspectos de economía, eficacia y eficiencia.

II.4.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 por la pandemia de la COVID-19, posteriormente prorrogada para 2021 y 2022, que se ha extendido para el ejercicio 2023 por las consecuencias económicas de la invasión rusa de Ucrania.

Asimismo, el pasado 26 de julio de 2022, el Congreso de los Diputados, a petición del Gobierno de España, respaldó que se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

II.5.-La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto, es por lo que, que esta Alcaldía-Presidencia, en relación con lo preceptuado en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, ROF y RJ de las EELL y en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de



AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

RJSP respecto de la avocación de competencias, y cuanta normativa es concordante y de ampliación tiene a bien

RESOLVER

PRIMERO. - Quedar enterado de expediente de Modificación de créditos sobre el Presupuesto vigente mediante **Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (299.499,82 €)**, así como de los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

a) **Avocar**, por motivos de urgencia, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local.

b) **Aprobar la transferencia de crédito en aumento entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por un importe total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (299.499,82 €)**, con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
210	3231	22199	JGUARDIOLA - OTROS SUMINISTROS	0,00	6.140,93	6.140,93
200	3410	20500	PROM DEP - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	0,00	4.435,86	4.435,86
200	3410	2279900	PROM DEP - OTROS TRABAJOS REALIZ POR OTRAS EMPRESAS	0,00	11.259,55	11.259,55
200	3420	20200	INST DEP - ALQUILER EDIFICIOS E INSTALACIONES	0,00	4.924,70	4.924,70
203	3380	20300	FIESTAS - ALQUILER MAQUIN, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	17.283,44	17.283,44
203	3380	20900	FIESTAS - CÁNONES	0,00	6.564,35	6.564,35
203	3380	2260900	FIESTAS - ACT. SOCIOCULTURALES FESTIVAS	72.407,00	42.526,20	114.933,20
203	3380	2269900	FIESTAS - OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	3.161,08	3.161,08
203	3380	2270600	FIESTAS - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	7.865,00	7.865,00
203	3380	2279900	FIESTAS - TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	0,00	22.584,65	22.584,65
TOTAL ÁREA DE GASTO 3				72.407,00 €	126.745,76 €	199.152,76 €
207	4310	20300	COMERCIO - ARRENDAM. LUCES DE NAVIDAD	0,00	10.192,96	10.192,96
207	4320	62300	TURISMO - MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00	8.336,90	8.336,90
TOTAL ÁREA DE GASTO 4				0,00 €	18.529,86 €	18.529,86 €
200	9120	22199	ORG GOB - OTROS SUMINISTROS	0,00	1.075,65	1.075,65
206	9200	22602	ADMON GRAL - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	2.550,08	2.550,08
206	9200	2269900	ADMON GRAL - OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	1.357,45	1.357,45
205	9201	22002	INFORMÁTICA - MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00	8.384,36	8.384,36
205	9201	2270600	INFORMÁTICA - ESTUDIOS Y TABAJOS TÉCNICOS	44.500,00	35.336,90	79.836,90
203	9320	22708	GEST TRIB - SERVICIOS RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	350.000,00	101.284,76	451.284,76
202	9330	20200	RMC EDIF - ALQUILER DE LOCALES	51.000,00	4.235,00	55.235,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 9				445.500,00 €	154.224,20 €	599.724,20 €
TOTAL AUMENTO GASTOS					299.499,82 €	

c) **Aprobar la transferencia de crédito en disminución entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por un importe total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (299.499,82 €)**, con el siguiente detalle:



AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
203	3232	1200500	CENTROS ESC - SUELDO BASE E CARRERA	8.920,00	5.203,31	3.716,69
203	3232	1210000	CENTROS ESC - COMPLEMENTO DESTINO CARRERA	4.596,00	2.680,59	1.915,41
203	3232	1210100	CENTROS ESC - COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARRERA	7.512,00	4.380,27	3.131,73
203	3232	13100	CENTROS ESC - SUELDO BASE LABORAL TEMPORAL	41.104,00	5.203,31	35.900,69
203	3232	13102	CENTROS ESC - COMPLEMENTARIAS LABORAL TEMPORAL	47.745,00	5.760,75	41.984,25
203	3232	13106	CENTROS ESC - TRIENIOS LABORAL TEMPORAL	4.681,00	512,30	4.168,70
203	3232	16000	CENTROS ESC - SEGURIDAD SOCIAL	46.116,00	7.331,67	38.784,33
203	3261	13100	EPA - SUELDO BASE LABORAL TEMPORAL	8.847,00	6.880,25	1.966,75
203	3261	13102	EPA - COMPLEMENTARIAS LABORAL TEMPORAL	11.246,00	8.746,58	2.499,42
203	3261	13106	EPA - TRIENIOS LABORAL TEMPORAL	666,00	517,51	148,49
203	3261	16000	EPA - SEGURIDAD SOCIAL	33.651,00	5.093,54	28.557,46
203	3322	1200100	ARCHIVO - SUELDO BASE A2 CARRERA	14.993,00	8.745,72	6.247,28
203	3322	1200600	ARCHIVO - TRIENIOS CARRERA	4.393,00	2.222,12	2.170,88
203	3322	1210000	ARCHIVO - COMPLEMENTO DESTINO CARRERA	8.887,00	5.183,81	3.703,19
203	3322	1210100	ARCHIVO - COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARRERA	12.487,00	7.283,63	5.203,37
203	3322	16000	ARCHIVO - SEGURIDAD SOCIAL	12.011,00	6.140,04	5.870,96
203	3330	13100	EQUIP CULT - SUELDO BASE LABORAL TEMPORAL	26.760,00	5.203,31	21.556,69
203	3330	13102	EQUIP CULT - COMPLEMENTARIAS LABORAL TEMPORAL	30.362,00	5.760,75	24.601,25
203	3330	13106	EQUIP CULT - TRIENIOS LABORAL TEMPORAL	3.655,00	768,44	2.886,56
203	3330	16000	EQUIP CULT - SEGURIDAD SOCIAL	21.680,00	3.760,27	17.919,73
203	3400	13100	A G DEP - SUELDO BASE LABORAL TEMPORAL	14.863,00	3.715,56	11.147,44
203	3400	13102	A G DEP - COMPLEMENTARIAS LABORAL TEMPORAL	21.287,00	5.320,63	15.966,37
203	3420	13100	INST DEP - SUELDO BASE LABORAL TEMPORAL	102.165,00	6.634,03	95.530,97
203	3420	13102	INST DEP - COMPLEMENTARIAS LABORAL TEMPORAL	138.889,00	8.624,07	130.264,93
203	3420	16000	INST DEP - SEGURIDAD SOCIAL	102.291,00	5.073,30	97.217,70
TOTAL ÁREA DE GASTO 3				729.807,00 €	126.745,76 €	603.061,24 €
203	4540	13100	CAMINOS - SUELDO BASE LABORAL TEMPORAL	28.446,00	5.302,92	23.143,08
203	4540	13102	CAMINOS - COMPLEMENTARIAS LABORAL TEMPORAL	37.126,00	6.983,14	30.142,86
203	4540	13106	CAMINOS - TRIENIOS LABORAL TEMPORAL	3.357,00	274,44	3.082,56
203	4540	16000	CAMINOS - SEGURIDAD SOCIAL	30.777,00	5.969,36	24.807,64
TOTAL ÁREA DE GASTO 4				99.706,00 €	18.529,86 €	81.176,14 €



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

203	9200	1200000	ADMON GRAL - SUELDO BASE A1 CARRERA	69.127,00	9.945,67	59.181,33
203	9200	1210000	ADMON GRAL - COMPLEMENTO DESTINO CARRERA	159.979,00	9.190,36	150.788,64
203	9200	1210100	ADMON GRAL - COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARRERA	264.270,00	13.729,36	250.540,64
203	9200	16000	ADMON GRAL - SEGURIDAD SOCIAL	252.315,00	8.244,75	244.070,25
203	9310	1200000	POL ECO - SUELDO BASE A1 CARRERA	34.100,00	9.945,69	24.154,31
203	9310	1200300	POL ECO - SUELDO BASE C1 CARRERA	11.483,00	6.698,27	4.784,73
203	9310	1200600	POL ECO - TRIENIOS CARRERA	7.071,00	1.531,34	5.539,66
203	9310	1210000	POL ECO - COMPLEMENTO DESTINO CARRERA	39.802,00	14.027,17	25.774,83
203	9310	1210100	POL ECO - COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARRERA	85.099,00	24.609,64	60.489,36
203	9310	16000	POL ECO - SEGURIDAD SOCIAL	88.710,00	23.437,44	65.272,56
203	9330	13100	RMC EDIF - SUELDO BASE LABORAL TEMPORAL	107.040,00	10.406,62	96.633,38
203	9330	13102	RMC EDIF - COMPLEMENTARIAS LABORAL TEMPORAL	137.315,00	13.564,58	123.750,42
203	9330	16000	RMC EDIF - SEGURIDAD SOCIAL	104.275,00	8.893,31	95.381,69
TOTAL ÁREA DE GASTO 9				1.360.586,00 €	154.224,20 €	1.206.361,80 €
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS					299.499,82 €	

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Por el Secretario se toma razón para su transcripción en el libro de resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. e) R.D. 128/2018).

En Bétera, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.